



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1336/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a José Alberto Rodríguez Corrales, D/D.^a José Antonio Cascos Martín y D/D.^a Manuel de la Fuente Flores.

Demandado: Pavidan 1922, S.L.

Cédula de notificación

D.^a María Belén Gómez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1336/2017 de este juzgado de lo Social, frente a Pavidan 1922, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 29/03/2019.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de Administración de Justicia, haciéndose saber a los interesados que la citada resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco día hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Debiendo el que no esté eximido legalmente haber acreditado al tiempo de anunciar el recurso el ingreso de la suma de 300 euros, en la cuenta número 2505 0000 65 133617 en la oficina del Banco de Santander de Princesa 3, a nombre de este Juzgado número siete, así como haber ingresado en el periodo hasta la formalización del recurso y en la indicada cuenta el importe de la condena que se deberá acreditar mediante la presentación del justificante de ingreso o bien mediante la formalización y aportación al Juzgado de aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de abril de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)